

**LOS** Prebendados de la Iglesia de Sevilla, que asis-  
ten al negocio de la limpia Concepcion de nuestra  
Señora; dizen, que su pretension ha sido, y es, que  
V. Magestad se sirua de interceder con su Santidad, en que man-  
de tomar en este negocio resolucion favorable a la opinion pia  
que defiende auer sido la dicha Concepcion santissima sin má-  
cha de pecado original, zuiendo sido puestos en ella por el pia-  
doso zelo del Arceobispo de Sevilla su Prelado, mouido no so-  
laméte por la deuocion de la Santissima Virgen, sino por la obli-  
gacion de su officio Pastoral, reconociendo la urgente necesi-  
dad, que ay en aquel Arceobispado, de reducir a vnio y confort  
midad el sentimiento de los fieles, en materia tan graue, e im-  
portante, y en que tan peligrosa es la diuision y cõpetencia, y  
de q̄ tan notables daños, y escandalo se sigue, y han seguido;  
y se temen cada dia mayores: y auiendo se estendido esta mate-  
ria con todas las circunståcias dichas por todos los Reynos de  
V. Magestad, toca ya el mesmo cuydado, y obligacion al Real  
oficio, y carolico zelo de V. Magestad. Y los dichos Prebenda-  
dos por lo que se han señalado en esta empresa, se hallan obli-  
gados a representar a V. Magestad su grande importancia, para  
que considerada por V. Magestad con la atencion que requiere,  
se sirua V. Magestad de disponello como mas juzgare q̄ conue-  
ne a su Real seruicio, y al de Nuestro Señor.

Tratafe de la defensa, y amparo de la hõra, y limpieza de la  
Madre de Dios, no solaméte en su santissima Concepcion, cõ-  
fessando, y reconociendo auer sido sin mácha de pecado origi-  
nal, sino auer sido limpia de toda mancha de pecado actual, y  
de su entereza, y Virginidad: porq̄ aunq̄ esto no cae en dispu-  
ta, ni en estos tiempos se halla quien lo contradiga, pero muchos  
del pueblo ignorante, è incapaz del misterio de la preservacion  
del pecado Original, entienden que se trata de todo quando  
oyen tratar de la limpieza de la Madre de Dios: y assi viene a  
defendella en todo, quien la defiende en su Concepcion.

Tratafe assi mesmo de obligar a la santissima Virge, hazie-  
dole este seruicio, a q̄ se encargue de la intercesscion y amparo  
de V. Magestad, y de su Real Corona.

Y tratase finalmente de reducir a vnion y conformidad, el común sentir de los fieles, en articulo tan importante, y peligroso, y de quitar diuisiones, escandalos, y turbaciones tan grâdes como se han visto, y veen cada dia, nacidos de la contradiccion desta disputa.

Visto quan grâde, e importante es la materia, facilmente se echâ de ver con el gran cuidado, y atencion que deve tratar se: y visto el peligro de la dilacion, se vee tambie quan presto remedio pide.

Parece que ninguno ay tan a proposito, como que su Santidad mande poner silencio a la contradiccion de los que sienten contra la impieza de la Virgen Santissima, entretanto que se determina de fe, por las razones q se refieren en el memorial que va con este. Pero porq podria ser q se engañassen en esto los dichos Prebendados, lleuados de la deuocion de la Santissima Virgen, y del deseo de su seruiçio, desean que su pretensio se examine en junta de personas graues, y doctas, que encaminen, y refueluan lo mejor: y por que tambien han suplicado a V. Magestad, se sirua de pedillo a su Santidad, y de amparallos con su fauor en la jornada q tienen propuesto de hazer a Roma a suplicallo a su Santidad. Y aunq su V. Magestad (movido de su tanto zelo, y de la deuocion de la Santissima Virgen, principalmente en este misterio, heredada de los gloriosos Reyes sus progenitores, q por discurso de tan largos siglos le han profesado) se ha mostrado inclinado a hazelles esta merced: parece q siendo el negocio tan graue, e importante, es cosa conueniente y necessaria que V. Magestad se la haga con declaracion expresa de su Real animo, y que lo que huviere de pedir a su Santidad, sea cosa muy justa, y razonable, y acreditada con causas, y razones tan justas, y forçosas, q no se le pueda negar, así por ser peticion de V. Magestad, como por el credito que el articulo verdera, negandose a tan grande intercession...

Resolucion tan importante ha de nacer de maduro consejo y deliberation, y las razones que V. Magestad ha de proponer deuen ser muy consideradas: para todo lo qual se requiere la junta y consulta de personas graues y doctas, que han suplicado a V. Magestad; mande hazer para este fin, y para que se tome en ella la resolucion que conuenga de lo que V. Magestad deve hazer, y se dispongan los medios necessarios, para conseguir el fin que se pretende: y de hazella ningun daño

ni incoconiente puede seguirse, auiedo en la Corte muchas personas, a quien se puede encargar de su cuidado, sin esta, ni dificultad: y auiedo de tratarse en la dicha jura del seruicio de su Santidad, pues se le hara muy grãde en que V. M. no le ponga cosa que no sea muy justificada, y en que se le propoga lo que es tan de su santo oficio, y cuidado, y en que se le represente las razones q̄ obligan a tomar en ella acertada resolucio: y de no hazer se le podra seguir, q̄ por no tratarse del negocio con la consideracion, y medios necessarios, o se yerre haziẽdo lo que no cõuiene, o dexãdose de hazer lo mejor, y està en disposicion, que podria auer tantõ peligro en lo uno como en lo otro, pues materias tan importantes suelen desacerditar se, dexãndose de concluyr en la ocasion que lo podrian ser.

Suele V. M. fauorecer apretadamente con su Santidad la Canonizaciõ de los Sãtos hijos de sus Reynos, para mayor hõra dellos, y glõria de Dios, y para ganar su intercessiõ; y porq̄ no se venerẽ reliquias no canonizadas por la Iglesia, ni se profanẽ las q̄ lo deue ser: y haze V. M. este piadoso oficio, aun sin q̄ aya quien se opõga a esta pretessõ. En este negocio se trata de canonizar, la limpieza de la Madre de Dios, Reyna de los Santos, para mãyor hõra suya, y sera para mayor gloria de V. M. y de sus Reynos, cõsiguiẽdose en su dichoso siglo. Y se trata asì mesmo de escusar escandalos, y diuisiones, y de q̄ no aya quien profane misterio tan diuino, y q̄ la Iglesia tiene fauoreciãdo, y amparado: y auiedo quien se oponga, y lo cõtra diga, obliga à V. M. a poner en su resolucio, y defensa mayor cuydado y fuerça, q̄ en la Canonizaciõ de muchos Santos: y a q̄ auiendose de seruir de hazello, sea con el fundamẽto, y seguridad de razones, que tan grande obra requiere.

Y si por no cõsiderarse no se inclinase V. M. a hazello, seria de consuelo comun y vniuersal de sus Reynos, y por ventura de seruicio grãde de nuestro Señor y de su santissima Madre, y se perderia la ocasion de cõcluyr obra tã necessaria, e importante: y no es justo q̄ se siga este daño, por dexarse de mirar cõ atencion y consulta su peligro, y la importancia del caso.

Suplicase humildemẽte a V. M. se sirua de mãdar considerar estas causas, y de hazelles en esto la merced que mas conuenga a su Real seruicio, y al de nuestro Señor, que guarde a V. M. muy largos, y felices años.

